

ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA QUE SUSCRIBIERON EL SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA EL FORO NACIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN HONDURAS (FONAMIH).

## DECLARACIONES

### I. Declaran la SECRETARÍA y FONAMIH:

- a) Que tienen celebrado el Convenio de Cooperación Financiera entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación y el Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), de fecha siete (7) de julio del año dos mil diecisiete (en adelante "el instrumento legal de referencia").
- b) Que debidamente firmado y requisitado por ambas partes, el presente addendum modificatorio forma parte integrante del instrumento legal de referencia.
- c) Que en los términos del instrumento legal de referencia, el término o vigencia del mismo concluye el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año.
- d) Que dados los resultados del Convenio antes mencionado, es necesario prorrogar la vigencia del mismo y modificar las CLÁUSULAS DECIMO SEGUNDA y DECIMO NOVENA del instrumento legal de referencia:

CLÁUSULAS DECIMO SEGUNDA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES, el cual expresa que el presente Convenio solo podrá ser enmendado, modificado o ampliado de común acuerdo por la vía de la Adenda y al menos con treinta (30) días de anticipación, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios de LA SECRETARIA, que justifique las razones y modificaciones a realizar.- se exceptúa de los anterior, si cambia de manera sustancial el objeto del proyecto;

CLAUSULA DECIMO NOVENA: el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2017. El plazo de vigencia para la ejecución de las actividades, podrá ser modificado por la vía de Adenda, cuando se presentan hechos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan el cumplimiento en el plazo estipulado. LA SECRETARÍA se reserva el derecho a confirmar los casos que le fueren planteados y a pronunciarse sobre la veracidad y legalidad de los mismos.

### II. Que con base en las declaraciones que anteceden, la SECRETARÍA y el FONAMIH, otorgan este addendum modificatorio en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Para los efectos procedentes, la SECRETARÍA y el FONAMIH observarán y cumplirán con todas y cada una de las CLÁUSULAS del instrumento legal de referencia, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculativa, salvo lo estipulado en este addendum modificatorio.

**SEGUNDA: JUSTIFICACIONES.-** FONAMIH con fecha 12 de diciembre de 2017, justifica la suscripción del presente Addendum, en virtud que se requiere una ampliación de tiempo para continuar con el desarrollo de los programas de emprendimientos y apoyo psicosocial, que favorezcan y mejoren la calidad de vida para familiares de migrantes desaparecidos, hasta el 31 de enero de 2018, en virtud de la demora en torno a los desembolsos que no fueron liberados en la fecha acordada y la segunda razón es por la situación actual de la crisis política que vive el país y esto sin duda alguna ha sido un factor determinante para no poder concluir en tiempo y forma con el proyecto el cual debió culminar el 31 de diciembre de 2017.

**TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM.-** Ambas partes acuerdan suscribir este Addendum en el cual se realiza una ampliación de tiempo en el Convenio con una vigencia hasta el 31 de enero de 2018.

**CUARTA.-MODIFICACIÓN.-** LA SECRETARÍA y FONAMIH aceptan la MODIFICACIÓN estipulada en las CLÁUSULAS DECIMO SEGUNDA y DECIMO NOVENA:

- MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

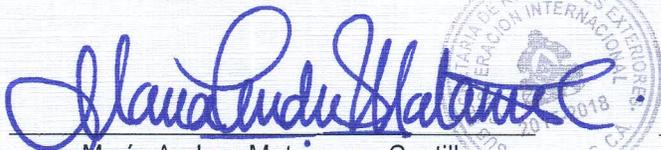
Clausula Décimo Novena:

El presente addendum tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2018.

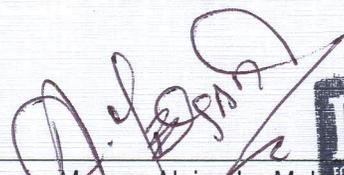
**QUINTA.-** LA SECRETARÍA y EL FONAMIH aceptan que las modificaciones referidas en la CLÁUSULA que antecede, formarán parte integrante del instrumento legal de referencia.

**SEXTA.-** Como consecuencia de lo aquí pactado, LA SECRETARÍA y EL FONAMIH convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes las demás CLÁUSULAS y los anexos que integran el instrumento legal de referencia en lo que no se contraponga al presente instrumento.

**SEPTIMA.-** LA SECRETARIA y EL FONAMIH acuerdan que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación Financiera que no han sido modificados expresamente por el presente addendum, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad. En fe de los cual en pleno uso y goce de sus facultades firman el presente addendum al Convenio de Cooperación Financiera entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación y Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los 21 días del mes de diciembre de 2017

  
María Andrea Matamoros Castillo  
Subsecretaria de Estado



  
Morgan Alejandro Melgar  
Coordinador General

